

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Farte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Mayo de 1907.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION

SEÑOR: Presentado á las Cortes el proyecto de ley reorganizando la administracion de justicia en los Juzgados municipales, en que se modifican las condiciones que han de reunir los encargados de administrarla, así como la forma de su nombramiento, es notoria la conveniencia de aplazar por el momento la renovacion periódica de Jueces y Fiscales municipales prescrita por la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial para el próximo bienio hasta que los Cuerpos Colegisladores acuerden lo más oportuno.

Y en elio fundado, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el ho-

nor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Mayo de 1907.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Juan Armada Losada.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se suspende la renovacion de Jueces y Fiscales municipales para el próximo bienio.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos siete.—
ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada.*

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiendo expuesto las Comisiones mixtas de Reclutamiento de Barcelona y la Coruña las dudas que la aplicacion del Real decreto de indulto de 6 de Junio del pasado año les producía, nacidas de la expresion literal de su art. 2.º:

Vistos los informes de los Ministerios de la Guerra y de la Gobernacion:

Visto también el mencionado art. 2.º del Real decreto cuya interpretacion motiva esta disposicion:

1.º Considerando que el expresado artículo debe entenderse en su sentido recto y literal, es decir, que todos los mozos á los que hubiese correspondido el ingreso en filas, sea cualquiera el reemplazo á que pertenezcan y aun cuando sean de uno que se encuentre ya en la reserva, deben servir en aquéllas el tiempo que sirvieron los de su reemplazo ó bien redimirse á metálico:

2.º Considerando que de no ser así se establecería una irritante desigualdad, además de perjudicar al Tesoro público, en beneficio precisamente de aquellos que habían faltado á sus deberes bien entendido, con la previa condicion de que los prófugos hubiesen entrado ya en la esfera jurisdiccional de Guerra:

3.º Considerando asimismo que otra cosa sería confundir la gracia de indulto á que se refiere el párrafo 3.º del art. 54 de la Constitucion de la Monarquía con una amplia é incondicional amnistía, siendo así que el indulto sólo alcanza á la penalidad;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido declarar con esta fecha que el Real decreto de indulto de 6 de Junio del pasado año de 1906 ha de entenderse en su recto y literal sentido, debiendo, por tanto, los mozos á quienes hubiese correspondido el ingreso en filas, sea cualquiera el reemplazo á que pertenezcan y aun cuando sean de uno que se en-

cuentre ya en la segunda reserva, servir en activo el tiempo que sirvieron los de su reemplazo, ó bien redimirse á metálico.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1907.—*Antonio Maura.*
—Señores Ministros de la Guerra y de la Gobernacion.

(Gaceta del 23 de Mayo de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.171.

Gobierno civil de la provincia.

Seccion de Pósitos.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se concedía para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Circular del día 8 del corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10, y siendo muchos los Alcaldes que no han remitido los documentos que en la misma se reclamaban, he dispuesto imponerles la multa de cincuenta pesetas, por desobediencia á las órdenes emanadas de mi autoridad; apercibiéndoles que tendrán que hacer efectiva dicha multa si en el término de tercero día no remiten los documentos á que hacía referencia la citada Circular, á cuyo efecto á continuacion se relacionan los

que están en descubierto por este servicio.

Valladolid 24 de Mayo de 1907.

El Gobernador interino,

Cirso Alonso.

Relacion de los Alcaldes que no han dado cumplimiento á lo dispuesto en la Circular de la Delegacion Regia de Pósitos, fecha 6 del corriente, inserta en el Boletín oficial de la provincia del día 10.

- Aguasal
- Aguilar de Campos
- Almenara
- Bahabón
- Becilla de Valderaduey
- Bercero
- Campaspero
- Camporredondo
- Canalejas de Peñafiel
- Casasola de Arion
- Castrejon
- Castronuño
- Castroverde de Cerrato
- Cigales
- Cogeces del Monte
- Corrales de Duero
- Cuenca de Campos
- Fombellida
- Fompedraza
- Fuente Olmedo
- Gaton de Campos
- Geria
- Herrín de Campos
- Laguna de Duero
- Langayo
- Lomoviejo
- Manzanillo
- Medina de Rioseco
- Megeces
- Monasterio de Vega
- Montealegre
- Montemayor
- Muriel
- Pedrajas de San Esteban
- Peñafiel
- Peñaflor
- Pesquera de Duero
- Piñel de Abajo
- Pobladura de Sotiedra
- Portillo
- Pozuelo de la Orden
- Quintanilla de Abajo
- Quintanilla de Arriba
- Quintanilla de Trigueros
- Rábano
- Ramiro
- Ruales
- San Miguel del Arroyo
- San Miguel del Pino
- San Pablo de la Moraleja
- Santiago del Arroyo
- Santibañez de Valcerba
- Santovenia
- San Vicente del Palacio
- Simancas
- Tiedra

- Torre de Esgueva
- Torre de Peñafiel
- Torrescárcela
- Traspinedo
- Union (La)
- Valdestillas
- Valdunquillo
- Valladolid
- Vega de Ruiponce
- Vega de Valdetrongo
- Villafrades de Campos
- Villalba del Alcor
- Villalba de la Loma
- Villanueva de la Condesa
- Villasexmir
- Villavieja

Núm. 1.172.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de diez y ocho del corriente, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el mes actual los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	24
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	74
Id. de paja de 6 id.	»	20
Litro de aceite.	1	29
Quintal métrico de leña.	2	37
Id. de carbon vegetal	9	13

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se hagan por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de guerra en Valladolid á veintidos de Mayo de mil novecientos siete.—*J. Martinez Cabezas.*—V.º B.º, El Vicepresidente accidental, *Manuel Carnicer Pardo.*—Conforme: Valladolid 23 de Mayo de 1907.—El Comisario de guerra, *David Martin.*

NUM. 1.124.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL.

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos.

Número de orden.....	Nombre del interesado	Vecindad	Industria	Fecha de la insolvencia	Importe de las cuotas Pesetas
1	Faustina Moro.	Valladolid	Matrona	1.º Agt. 1906	24:30
2	Emilia Taboada.	Id.	Cofrera	Id.	6:44
3	Jesús Varela.	Id.	Fotógrafo	Id.	60:04
4	Mariano Amo.	Id.	Multa	22 Sep.	54
5	Faustino Ibaro.	Id.	Id.	16 Oct.	86:17
6	Pascual Lara.	Id.	Id.	16 id.	244:15
7	Felipe Valdeolmillos.	Id.	Id.	16 id.	280:87
8	Vicente Martin Calvo	Id.	Barbero	1.º Nov.	19:30
9	Julia Rodriguez.	Id.	Prendera	Id.	25:73
10	Juan Ruiz, hoy Genara Ruiz.	Id.	Silletero	Id.	19:30
11	Jacinto Gomez, hoy Salustiano Martinez	Id.	Carpintero	Id.	17:16
12	Marcelo Diez.	Id.	Café á 20 céns. taza	Id.	57:90
13	Tomás Rodriguez.	Id.	Periódico semanal	Id.	17:97
14	Francisco Mendoza.	Id.	Parador	Id.	35:73
15	Antonio Moratinos.	Id.	Tablajero	Id.	19:30
16	Manuela Santaya.	Id.	Venta camisolines	Id.	6:44
17	Martin Castañaga.	Id.	Taberna	1.º Enero	312:36
18	Hipólito Paniagua.	Id.	Veterinario	Id. 1905	162:56
19	Fernando Montero.	Id.	Zapatero	Id. 1906	88:78
20	Luciana Perez.	Id.	Venta de aceite y vinagre	1.º Agt.	44:39
21	Aniceto Rodriguez.	Id.	Venta al por mayor de paja	Id.	110:15
22	Atanasio Anton.	Id.	Ebanisteria	1.º Nov	22:20
23	Mariano Merino.	Id.	Taberna	1.º Abril	34:56
24	Prudencio Pastor.	Id.	Abaceria	1.º Agt.	32:17
25	Manuel Lopez Lopez.	Id.	Abogado	Id.	21:58
26	Hilario Jimenez.	Id.	Caldereria	Id.	38:60
27	Julio Cantalapiedra.	Id.	Almacen de vinos	Id.	192:99
28	Carmen Criado.	Id.	Figon	1.º Mayo	57:90
29	Ricardo Canales.	Id.	Almacen de fratos coloniales	1.º Oct.	199:43
30	Martina Palomino.	Id.	Carboneria	Id.	19:30
31	Manuel Barrio.	Id.	Zapatero	Id.	19:30
32	Primo Alcalde.	Id.	Parador	Id.	35:74
33	Anastasio Almaraz.	Id.	Escribano	Id.	44:61
34	A. Richad.	Id.	Modista sombreros	Id.	160:83
35	Joaquin Ruiz.	Id.	3 coches y 6 caballos	1.º Agt.	32:88
36	Valentin Gouzalez.	Id.	Abaceria	1.º Oct.	39:32
37	Benito Manrique.	Id.	Barbero	Id.	21:09
38	Robustiano Sanz Calvo	Id.	Bodegon	Id.	19:30
39	Domitila Leon.	Id.	Ropas hechas	1.º Agt.	241:24
40	Petra Martinez.	Id.	Venta camisolines	1.º Oct.	19:30
41	Canuta San José.	Id.	Venta aceite y vinagre	Id.	19:30
42	Agustin Davó.	Id.	Horchateria	Id.	19:30
43	José Campo.	Id.	Tablajero	Id.	19:30
44	Regino Centeno.	Aguilar de Campos	Abaceria	1.º Enero	7:15
45	Gonzalo Gallego.	Alaejos	Meson	Id. 1905	25
46	Manuel Sanchez.	Id.	Multa	9 Mar. 1906	25
47	Mariano Rodriguez.	Id.	Id.	9 id.	34
48	Deogracias Santana.	Id.	Id.	9 id.	40
49	Liboria Yuguero.	Alcazaren	Abaceria	1.º Enero	14:20
50	Genaro Herrero.	Id.	Herrero	Id.	9:94
51	Roman Catalina.	Id.	Carretero	1.º Agt.	9:94
52	Miguel Gomez.	Almenara	Taberna	1.º Enero	18:90
53	Santiago Ignacio Ramos.	Amusquillo	Ministrante	Id.	5
54	Pedro Rodriguez.	Ataquines	Id.	1.º Oct. 1905	15
55	Zoilo Gonzalez.	Id.	Meson	1.º En. 1906	14:30
56	Genaro Perez.	Id.	Abaceria	Id.	14:30
57	Celedonio Maroto.	Id.	id.	Id.	14:30
58	Petra Díaz.	Id.	Venta aceite y vinagre	Id.	11:44
59	Gabriel Alvarez.	Bamba	Zapatero	Id.	15:03
60	Secundino Tagarro.	Becilla	Abaceria	Id.	7:15
61	Máximo Rincon.	Id.	Café económico	Id.	17:87
62	Fructuoso Alonso.	Id.	Herrero	Id.	5
63	Pancracio Polo.	Id.	Panadero	Id.	5
64	Mariano del Agua.	Id.	Horno de bollos	Id.	5
65	Angel Calderon.	Id.	Zapatero	Id.	5
66	Arturo Lobo.	Id.	Diferencia patent e Médico	Id.	10
67	Manuel Fernandez.	Id.	Comestibles	1.º Abril	22:88
68	Baldomero Orio.	Berrueces	Vinos por mayor	1.º Agt.	30:02
69	Fabriciano Calvo.	Boecillo	Herrero	1.º Enero	14
70	Bernabé Andrés.	Bustillo de Chaves	Taberna	Id.	30
71	Leoncio Tamarit.	Cabezón	Herrero	1.º Abril	15
72	Enrique Izquierdo.	Campaspero	Zapatero	1.º Enero	15
73	Mariano Rodriguez.	Carpio	Multa	21 Junio 1905	20

Número de don...	Nombre del interesado	Vecindad	Industria	Fecha de la insolvencia	Importe de las cuotas Pesetas	Número de orden...	Nombre del interesado	Vecindad	Industria	Fecha de la insolvencia	Importe de las cuotas Pesetas
74	Gorgonio Urdiales.	Castrillo Tejeriego	Carpintero	1.º En. 1906	15'15	160	Guillermo Conde.	Olmedo	Meson	1.º Enero	25'02
75	Lucio Olfos.	Id.	Panadero	Id.	15'15	161	Mariano Capa.	Id.	Venta de frutas	Id.	17'16
76	Fructuoso Hernandez	Castronuño	Id.	Id.	40'03	162	Félix Inaraja.	Id.	Herrero	Id.	17'16
77	Jacoba Pascual.	Castropoese	Abacería	Id.	28'59	163	Ladislao Cabrejas.	Id.	Carpintero	Id.	17'16
78	Gumersindo Perez.	Id.	Tablajero	Id.	22'87	164	Jacinto Sierra.	Id.	Horno de pan	Id.	17'16
79	Hilario Negro.	Id.	Zapatero	Id.	20'01	165	Cayetano Revenga.	Id.	Id.	Id.	8'60
80	Toribio del Río.	Id.	Id.	Id.	20'01	166	Ricardo Martinez.	Id.	Multa	Id.	100
81	Miguel Fernandez.	Id.	Herrero	Id.	20'01	167	Eleuterio Gomez.	Id.	Id.	Id.	24
82	Fidel Torres.	Cigales	Ultramarinos	Id.	64'32	168	Eugenio de Juan.	Id.	Id.	Id.	18
83	Jacinto Martinez.	Id.	Máquina de chocolate	Id.	69'69	169	Juan Fernandez.	Id.	Id.	Id.	52
84	Mariano Prieto.	Id.	Panadero	1.º Abril	15'03	170	Cipriano Rodriguez.	Id.	Id.	Id.	24
85	Tiburecio Garrido.	Ciguñuela	Carretero	Id.	15'03	171	Pedro Alonso.	Id.	Id.	Id.	24
86	Julian Sevillano.	Cistérniga	Taberna	1.º Enero	42'89	172	Aniceto Fernandez.	Id.	Id.	Id.	24
87	Juan Matarran.	Fombellida	Venta de frutas	Id.	22'68	173	Pascual Cela.	Id.	Id.	Id.	24
88	Secundino Madruga.	Id.	Carretero	Id.	20'05	174	Carlos Vega.	Id.	Id.	Id.	52
89	Aniana Aragon.	Id.	Modista	Id.	20'01	175	Elias Diez Sanz.	Id.	Id.	Id.	52
90	Baltasara Hernandez.	Presno el Viejo	Venta de tejidos	1.º Oct.	40'74	176	Lucio Maroto.	Id.	Id.	Id.	17'33
91	Juan de Dios Anton.	Id.	Bodegon	Id.	5'72	177	Benito Garcia.	Id.	Id.	Id.	8
92	Plácido Jimenez.	Id.	Zapatero	Id.	5'01	178	Faustino Gibaja.	Id.	Id.	Id.	17'33
93	Laureano Blanco.	Id.	Tejero	Id.	2	179	Mariano Lopez.	Id.	Id.	Id.	17'33
94	Julian Garcia.	Fontihoyuelo	Taberna	1.º Enero	17'16	180	Justo Pineda.	Padilla de Duero	Carretero	1.º Julio	10
95	Miguel Santos.	Id.	Herrero	Id.	15'01	181	Dionisio Hurtado.	Pedrajas S. Esteban	Carpintero	1.º Oct. 1905	5
96	Vicente Perez.	Id.	Carretero	Id.	15'01	182	Marcelino Maté.	Id.	Taberna	1.º En. 1906	21'44
97	Manuel Arroyo.	Gaton	Veterinario	1.º Abril	34'59	183	Juan Morejon.	Id.	Carpintero	Id.	10'02
98	Manuel Manuel Simon	Herrin	Carretero	1.º Enero	15'01	184	Mariano Gonzalez.	Id.	Id.	Id.	10'02
99	Benito Pardo Pastor.	Id.	Zapatero	Id.	15'01	185	Toribio Gonzalez.	Id.	Id.	Id.	10'02
100	Julian Criado Trapote	Id.	Id.	Id.	15'01	186	Félix Garcia.	Id.	Id.	Id.	10
101	Heriberto Calle.	Hornillos	Venta carnes frescas	Id.	22'88	187	Gregorio Gonzalez.	Id.	Id.	Id.	10'02
102	Félix Gomez.	Id.	Abacería	1.º Abril	21'45	188	Rafael Azofra.	Id.	Id.	Id.	10'02
103	Deogracias Belloso.	Id.	Venta carnes frescas	1.º Enero	11'44	189	Wenceslao Vela.	Id.	Id.	Id.	10'02
104	Mariano Manso.	Id.	Id.	Id.	22'88	190	Justo Leonardo.	Id.	Id.	Id.	10
105	Eleuterio Calle.	Id.	Herrero	Id.	10	191	Jerónimo Sanz.	Id.	Id.	Id.	10'02
106	Demetrio Ballesteros.	Iscar	Abacería	Id.	21'45	192	Casta Arranz.	Id.	Id.	Id.	10'02
107	Mariano Cuadrillero.	Id.	Carpintero	Id.	15	193	Félix Hernando.	Peñañiel	Venta de cacharros	1.º Abril	8'58
108	Calixto Sanz.	Id.	Id.	Id.	15	194	Isacencio Calderon.	»	Fabricante id.	Id.	13'58
109	Eugenia Cabrera.	Id.	Carpintero	1.º Abril	15'01	195	Julian Frias.	»	Barbero	Id.	8'58
110	Clemente Castro.	Id.	Venta tocino	1.º Enero	42'90	196	Raimundo de Dios.	»	Carretero	Id.	8'58
111	Quintín Velasco.	Id.	Taberna	Id.	21'42	197	Santiago Garcia.	»	Herrero	Id.	8'58
112	Felipe Esteban.	Id.	Carpintero	Id.	10	198	Ricardo Lopez.	»	Sastre	Id.	8'58
113	Pedro Hernansanz.	Id.	Id.	1.º Abril	10	199	Jacinto Arranz.	»	Barbero	1.º Enero	17'20
114	Gregorio Rico.	Id.	Id.	1.º Enero	10	200	Cipriano Alonso.	»	Id.	1.º Abril	25'74
115	Agapito Velasco.	Id.	Taberna	Id.	21'44	201	Indalecio de la Fuente	»	Id.	Id.	25'74
116	Luis Esteban.	Id.	Id.	Id.	21'44	202	Manuel Herrero.	»	Panadero	Id.	25'74
117	Eugenio Cabrero.	Id.	Id.	Id.	21'44	203	Andrés de la Fuente.	»	Barbero	Id.	25'74
118	Juan Gomez.	Id.	Carpintero	Id.	10'02	204	Ildefonso Gonzalez.	»	Zapatero	1.º Julio	10'02
119	Casimiro Tejedor.	Id.	Id.	Id.	10	205	Félix Burrieza.	Pesquera de Duero	Diferencia patente Médico	1.º Enero	30
120	Emeterio Velasco.	Id.	Id.	Id.	10	206	Florencio Garcia.	Portillo	Taberna	Id.	15
121	Pedro Acebes.	Id.	Id.	Id.	10	207	Celestino Manuel.	Puras	Abacería	Id.	7'15
122	Hermenegildo Gomez.	Id.	Id.	Id.	10	208	Mariano Gallardo.	Quilla. Trigueros	Secretario del Juzgado	Id.	7'86
123	Ignacio Heruansanz.	Id.	Id.	Id.	10	209	Gertrudis Trigueros.	Sahelices	Meson	Id.	22'50
124	Dionisio Garcia.	Lagna de Duero	Meson	Id.	21'45	210	Froilan de la Viuda.	Id.	Venta de aceite y vinagre	Id.	22'50
125	Lorenzo Conde.	Matapozuelos	Panadero	1.º Julio	10'02	211	Antonio Tejedor.	San Pablo	Practicante	1.º Abril	7
126	Eufemia Valdeon.	Mayorga	Abacería	1.º Enero	25'62	212	Simon Ramiro.	Id.	Horno de pan	1.º Enero	6
127	Gonzalo Bezos.	Id.	Id.	Id.	25'62	213	Maximino Fernandez.	Santa Eufemia	Veterinario	Id.	16
128	Evaristo Chaguaceda.	Id.	Sastre	Id.	18'42	214	Mariano Borge.	Santervás	Tablajero	Id.	17'16
129	Cosme Raposo.	Id.	Horno de pan	Id.	8'20	215	Francisco Garcia.	Id.	Abacería	Id.	21'45
130	Sres. Palacios y Arranz	Rioseco	Jauleros	Id.	8'58	216	Camilo Bolado.	Id.	Carretero	Id.	15'03
131	Juan Fernandez.	Id.	Parador	1.º Abril	25'02	217	Anastasio Martin.	Siete Iglesias	Fábrica de teja	Id.	12
132	Emilio Brizuela.	Id.	Id.	Id.	25'02	218	Duan Alonso.	Id.	Tablajero	1.º Julio	22'88
133	German Dominguez.	Id.	Fábrica de cacharros	Id.	27'16	219	Donato Martin.	Id.	Venta de tocino	1.º Enero	18'59
134	Julio Senra.	Id.	Secretario del Juzgado	Id.	31'46	220	Juan Casado.	Simancas	Tratante en carnes	Id. 1905	112
135	Manuel Ulloa.	Id.	Confitero	Id.	71'46	221	Eugenio Fernandez.	Torreilla la Orden	Farmacéutico	1.º Julio 1906	23'82
136	Matias Gonzalez.	Id.	Relojero	Id.	17'16	222	Iñigo Fernandez.	Trigueros	Zapatero	1.º Enero	5
137	Amalio de Prado.	Id.	Barbero	Id.	17'16	223	Estanislao Montoya.	Id.	Mercería	Id.	14
138	Julio San José.	Id.	Venta de carnes	Id.	37'18	224	Manuel Madera.	La Union	Zapatero	Id.	10'50
139	Ricardo Mateo.	Id.	Guarnicionero	Id.	19'30	225	Domingo Gonzalez.	Valdenebro	Id.	Id.	10'50
140	Leon Ortega.	Id.	Barbero	Id.	16'76	226	Juan Sobrino.	Valdestillas	Id.	Id.	10'50
141	Silvestre Martin.	Megeces	Herrero	1.º Enero	8'82	227	Cesáreo Ares.	Id.	Ministrante	Id.	10'02
142	Santiago Alvarez.	Mojados	Taberna	Id.	20'50	228	Antonino Mendez.	Id.	Horno de pan	Id.	14'28
143	Plácido Nuñez.	Id.	Id.	Id.	20'50	229	Ulpiano Cano.	Vadonquillo	Farmacéutico	1.º Julio	17'87
144	Braulio Parra.	Id.	Panadero	Id.	4'78	230	Valentin Estebanez.	Vega de Ruiponce	Practicante	1.º Enero	15'15
145	Pedro Pascua.	Id.	Herrero	Id.	9'56	231	Perfecto Sandoval.	Vega de Valdetronco	Carro de transporte	Id.	2'86
146	Mariano Santos.	Id.	Carretero	Id.	9'56	232	Sebastian Delgado.	Id.	Id.	Id.	2'86
147	Mariano Arranz.	Id.	Id.	Id.	14'34	233	Lucas Sandoval.	Id.	Panadero	Id.	5
148	Vicente Ceinos.	Montalegre	Veterinario	1.º Oct.	11'44	234	Baldomero Primo.	Id.	Carro transporte	Id.	2'86
149	Gerardo Mulas.	Id.	Zapatero	1.º Enero	10	235	Ramon Cascajo.	Id.	Tablajero	Id.	5'72
150	Primitivo Fernandez.	Mota del Marqués	Taberna	Id.	22'23	236	Anacleto Flores.	Velilla	Veterinario	1.º Oct.	10'08
151	Antonio Villa.	Mudarra	Zapatero	Id.	10	237	Antonio Hernandez.	Viloria	Practicante	1.º Enero	13'89
152	Félix Garcia.	Id.	Venta de carnes	Id.	18'59	238	Gumersindo Ruano.	Villabarruz	Carpintero	Id.	15
153	Clariso Lesada.	Nava del Rey	Multa	Id.	60	239	Mariano Cocho.	Villabragima	Vinos al por mayor	1.º Abril	60'04
154	Alejandro Alvarez.	Olmedo	Herrero	Id.	23'74	240	Domingo Garcia.	Id.	Id.	1.º Oct.	30'02
155	Canon Garcia.	Id.	Café	Id.	37'18	241	Joaquín del Río.	Id.	Café	1.º Enero	99'72
156	Senen Diaz.	Id.	Id.	Id.	37'18	242	Círculo de Recreo.	Id.	Id.	Id.	49'86
157	Mariano Lopez.	Id.	Id.	Id.	37'18	243	Demetrio San José.	Id.	Abacería	Id.	21'45
158	Segundo Blanco.	Id.	Taberna	Id.	34'32	244	Evaristo Ortega.	Id.	Id.	Id.	21'45
159	Leoncio Pinilla.	Id.	Meson	Id.	25'02	245	Ignacio Perez.	Id.	Bodegon	Id.	17'19

Número de orden	Mombre del interesado	Vecindad	Industria	Fecha de la insolvencia	Importe de las cuotas — Pesetas
246	Faustino Cardeñosa.	Villabragina	Herrero	1.º En. 1906	15
247	Ramon Rojo.	Id.	Sastre	Id.	15
248	Teodoro Campos.	Id.	Venta de carnes	Id.	18'58
249	Manuel Cuevas.	Villacid	Veterinario	1.º Julio	11'44
250	Mariano Toribio.	Villafrechós	Abacería	Id.	7'15
251	Constantino Rebollo.	Id.	Srio. del Juzgado	Id.	7'86
252	Alvaro Tornés.	Id.	Compra de vinos	1.º Abril	74'34
253	Agustin Cortijo.	Id.	Venta de harinas	1.º Enero	34'32
254	Santos Martin.	Id.	Carro transporte	Id.	8'38
255	Gregorio Morán.	Id.	Herrero	Id.	15
256	Pedro Cubero.	Id.	Horno de bollos	Id.	15
257	Tomás Ferreras.	Id.	Zapatero	Id.	15
258	Feliciano García.	Villalba del Alcor	Id.	Id.	4'41
259	Pablo Polo Matallana.	Villalan	Venta de carnes	Id.	17'16
260	Cesáreo Alonso.	Villarmentero	Taberna	Id.	10'72
261	Juan Aragon.	Id.	Herrero	Id.	15'03
262	Rosendo Sanchez.	Id.	Id.	Id.	15'03
263	Félix Parra.	Id.	Zapatero	Id.	15'03
264	Leoncio Benito.	Id.	Carretero	Id.	15'03
265	Robustiano Sanz.	Id.	Taberna	1.º En. 1905	7'15
266	Cesáreo Alonso.	Id.	Id.	1.º Julio	21'44

Valladolid 16 de Mayo de 1907.—El Oficial del Negociado, *Eduardo García Nuevo*.—V.º B.º El Administrador de Hacienda, *José Borrás*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.186.

Alcazarén.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y producirse contra ellas las reclamaciones que se crean convenientes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna y se someterán a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Alcazarén 22 de Mayo de 1907.
El Alcalde accidental, *Baldomero Garrido*.

Núm. 1.184.

Almaráz.

Terminadas las cuentas municipales de este Municipio correspondientes a los ejercicios de 1905 y 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal.

Almaráz a 23 de Mayo de 1907.
—El Alcalde, *Hermenegildo Alvarez*.—El Secretario, *Jacinto Martín*.

Núm. 1.182.

Fuensaldaña.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña de esta villa formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oír reclamaciones, pues pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Fuensaldaña 20 de Mayo de 1907.—El Alcalde, *Liborio Heranz*.

Núm. 1.179.

San Martín de Valbeni.

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña para el año actual de 1907, se ha acordado su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que durante dicho plazo puedan examinarle cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, transcurrido dicho término que principiará a contarse desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá reclamación alguna.

San Martín de Valbeni 23 de Mayo de 1907.—El Alcalde, *Mariano Ortega*.

Núm. 1.180.

Velliza.

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el

año actual, se halla exuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes, pues pasado que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Valliza 23 de Mayo de 1907.
—El Alcalde, *Justino Morais*.

Núm. 1.183.

Villanueva de los Infantes.

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal para el año próximo de 1908, de la riqueza rústica, urbana y el cuaderno de ganadería, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día primero al quince de Junio del año corriente, a fin de que los contribuyentes puedan examinarles libremente y hacer las reclamaciones que sean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva de los Infantes 23 de Mayo de 1907.—El Alcalde, *Miguel Coloma*.—*Julian Lázaro*, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.173.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Carlos Hernandez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy en carta orden de la Superioridad, se cite al sujeto *Teodoro Merino*, que se dice residió en Madrid, en el Hotel Olivares, en la calle del Aguila, para que el día siete del próximo Junio y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial a fin de asistir como testigo al juicio oral abierto en causa sobre homicidio contra *Gaspar Santa Maria*, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el

BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid a veinticuatro de Mayo de mil novecientos siete.—El Actuario, *Celestino Suarez*.

Núm. 1.178.

MEDINA DEL CAMPO

Don Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiendo de procederse el día treinta y uno del corriente a las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en union del Sr. Cura párroco y Maestro de instruccion primaria han de formar la Junta de jurados de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Medina del Campo a veintitres de Mayo de mil novecientos siete.—*Ramón Vilariño*,
—*Domingo Manzano*.

Núm. 1.174.

OLMEDO.

D. Esteban Molpeceres Martín, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes a las doce, al sorteo de seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en union del Sr. Cura párroco y del Maestro de instruccion primaria más antiguos de esta población, la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Olmedo a veintidos de Mayo de mil novecientos siete.—*Esteban Molpeceres*.—*P. S. M., Manuel Torés*.

Imprenta del Hospicio provincial.